



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6 DE CÁCERES**

*EDICTO de 20 de junio de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 549/2018. (2019ED0150)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 6 de Cáceres.

Servo Común Ordenación del Procedimiento.

Ronda de San Francisco, s/n.

Teléfono: 927 620 405, Fax: 927 62 01 74.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MOD.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037. 41.1 2018 0006806.

JVB Juicio Verbal 0000549/2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Inés María Vinagre Cabañas.

Procurador/a Sr/a. Antonia Muñoz García.

Abogado/a Sr/a. Rafael Salguero Tuesta.

Demandado D/ña. Xabier Gilgado Cortés.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

#### EDICTO

D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrada de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 6 / SCOP Civil, Cont.-Admtvo. y Social de Cáceres, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Inés María Vinagre Cabañas frente a Xabier Gilgado Cortés se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:



## SENTENCIA NÚM. 79/2019

En Cáceres, a 17 de junio de 2019.

Dña. M.<sup>a</sup> del Ara Sánchez Vera, Magistrada Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Cáceres y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 549/2018, autos que se han seguido a instancia de Dña. Inés M.<sup>a</sup> Vinagre Cabañas, que ha comparecido representada por la Procuradora de los Tribunales, Dña. Antonia Muñoz García, y asistida por el Letrado D. Rafael Salguero Tuesta contra D. Xabier Gilgado Cortés, que no ha comparecido.

## FALLO

Estimo íntegramente la demanda planteada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Antonia Muñoz García, actuando en nombre y representación de Dña. Inés M.<sup>a</sup> Vinagre Cabañas, y condeno a D. Xabier Gilgado Cortés, a abonar a la actora la cantidad de dos mil quinientos veinticuatro euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (2.524,49 euros) así como los intereses legales, correspondientes en la forma reseñada en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución y las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 LEC en relación con la disposición transitoria única de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Incorpórese el original de la presente resolución al Libro de Sentencias.

Así, por esta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Xabier Gilgado Cortés, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a veinte de junio de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA